RAD: EJECUTIVO LABORAL 2011-00314
DEMANDANTE: ANGEL MANUEL IGLESIAS CARDOZA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE POLONUEVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso en el que el apoderado de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares. Sírvase proveer
Sabanalarga, veinticuatro (24) de septiembre de 2021.

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISICUO DEL CIRCUITO DE SABANALRGA. SABANALARGA, VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En el presente asunto el apoderado judicial de la demandante, solicita las siguientes medidas cautelares:

a) Embargo del depósito judicial No. 4162000000063963 valor de $1.062.000, el cual se encuentra a órdenes del proceso No. 2002-01041 en estado actualmente terminado.

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante, el juzgado accederá a la medida cautelar solicitada por cuanto al corroborar en la pagina de depósitos judiciales del Banco Agrario, este deposito fue consignado por entidad privada producto de los embargos decretados y los procesos actualmente se encuentran terminados por pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

1.- Decretar el Embargo del depósito judicial 4162000000063963 valor de $1.062.000, el cual se encuentra a órdenes del proceso 2002-01041 en estado actualmente terminado. Una vez ejecutoriada esta decisión, entréguese los dineros a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967369148f4c2df6c61bfd8ec2f0780c44c9c9a309b980336e6bc7347d012f95**
Documento generado en 24/09/2021 04:55:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica